
LEY 1811 - Decreto 2184/1958
AUTORIZASE TRABAJOS DE URBANIZACION EN VILLA DE POMAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio de los organismos competentes proceda a efectuar los trabajos de urbanización que sean necesarios en la Villa de Pomán, departamento del mismo nombre, pudiendo hacer uso de la facultad de expropiar las tierras o predios que fueren necesarios a tal fin.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se harán tomando los fondos de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 16:47:42

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa